

Proceso: Ordinario Laboral.
Radicación: 19001-31-05-001-2019-00049-01
Demandante: Oscar Felipe Bravo Espada
Demandado: Synergy Project Management SAS
Asunto: Salvamento parcial de Voto.
Mag. Pon.: Luis Eduardo Angel Alfaro

SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO:

Respetuosamente manifiesto que avalo la decisión que resuelve la apelación de auto, pero me aparto parcialmente de la sentencia de segunda instancia solamente en cuanto revoca las indemnizaciones moratorias que se habían concedido por el *A quo*. Lo anterior, por cuanto el contenido de la apelación de la parte demandada sustenta el convencimiento del empleador de existir un vínculo de carácter civil únicamente por no haberle impuesto horarios ni haber limitado la autonomía del demandante en la forma en que debía cumplir sus obligaciones, y esos dos puntos quedaron superados probatoriamente y fueron los que dieron lugar a reconocer el contrato de trabajo realidad.

Por lo mismo, no comparto la fundamentación que expone la Sala para revocar las indemnizaciones moratorias en su propio contenido y en tanto en ellas no se desvirtúa la valoración que hizo el *A quo* para reconocer la mala fe del empleador por encima de la simple existencia de un contrato aparente de prestación de servicios y con base en precedente de la Corte Suprema de Justicia que el mismo *A quo* cita.

Por todo lo anterior considero que debieron haberse confirmado las indemnizaciones moratorias.

Honorables Magistrados,



CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA